



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00515457- -UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La resolución RHCS-2022-861-E-UNC-REC, y lo manifestado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Hacer lugar a lo solicitado por la Prosecretaría General en el orden 29 y, en consecuencia, rectificar la RHCS-2022-861-E-UNC-REC, en el siguiente sentido:

donde dice "Seguimiento del Manejo de Datos Personales

Octavo Titular: Srta. Sara GERBAUDO NAVARRO

Octavo Suplente: Sr. Lucas Armando JARAMILLO"

debe decir "Seguimiento del Manejo de Datos Personales

Octavo Titular: Srta. Sara NAVARRO GERBAUDO

Octavo Suplente: Sr. Marco SCHIAVI"

donde dice “Comisión Ad Hoc que elabore diagnósticos, una propuesta de implementación de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI):

Srta. Sara GERBAUDO NAVARRO

Sr. Lucas Armando JARAMILLO”

debe decir “Comisión Ad Hoc que elabore diagnósticos, una propuesta de implementación de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI):

Srta. Sara NAVARRO GERBAUDO

Sr. Marco SCHIAVI”

donde dice “Comisión Fondo Único de Becas

Cuarto Titular: Srta. Sara GERBAUDO NAVARRO

Cuarto Suplente: Sr. Lucas Armando JARAMILLO”

debe decir “Comisión Fondo Único de Becas

Cuarto Titular: Srta. Sara NAVARRO GERBAUDO

Cuarto Suplente: Sr. Marco SCHIAVI”

donde dice “Comisión de Subsidios para Actividades Estudiantiles

Cuarto Titular: Srta. Sara GERBAUDO NAVARRO

debe decir “Comisión de Subsidios para Actividades Estudiantiles

Cuarto Titular: Srta. Sara NAVARRO GERBAUDO

Además, el Artículo 3° debe ser reenumerado como Artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

mp

